



PLAYAS DE ROSARITO  
VIII AYUNTAMIENTO

H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California  
Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Ficha Técnica para Versiones Públicas

Titulo	Descripción
Área:	ADMINISTRACION URBANA
Documentos:	LICENCIA DE CONSTRUCCION
Tipo de clasificación (Confidencial y/o Reservada):	CONFIDENCIAL
En caso de información clasificada como reservada señalar el periodo:	NO APLICA
Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:	LOTE, MANZANA, METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, FIRMAS AUTOGRAFAS, PROPIETARIO SI SE TRATA DE UNA PERSONA FISICA, NOMBRE DE DRO, CORRESPONSABLES Y SUS RESPECTIVAS CEDULAS PROFESIONALES
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 24 fracción VI; 44 fracción II, 100, 106 fracción 1, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 171, 172 y 177 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Artículo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.
Firma del titular del área (Firma autógrafa de quien clasifica)	 ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ
Datos del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	I SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2023

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
30 MAY 2023  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO  
DE PLAYAS DE  
ROSARITO, B.C.  
24 ABR 2023  
**DESPACHADO**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA



Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 17 de marzo del 2023.

PROPIETARIO DEL PREDIO.  
 PRESENTE

En atención a la solicitud No. 396/2022 y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el permiso necesario para la Construcción de obra mayor con uso **Habitacional Unifamiliar**, distribuido en Planta Baja con una superficie de construcción de  $\square$  n<sup>2</sup>, Barda Perimetral con una longitud total de  $\square$  m como desplante con una altura libre máxima de  $\square$  m. Ubicada en el Lote  $\square$  de la Manzana  $\square$  identificado con Clave Catastral:  $\square$  en Calle  $\square$  del Colonia  $\square$  Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Deberá contar con 1 cajón de estacionamiento como mínimo al interior del predio, respetar 5 cm de separación a colindancias, no deberá presentar ventanas con dirección hacia las colindantes con una separación menor a 90 cm (a paños) con respecto al límite de propiedad.

La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre el perito firmante y conforme al deslinde presentado.

Materiales que se emplearan para la construcción de la obra:

Cimentación	Concreto Armado	Cerramientos y Trabes	Concreto Armado
Piso	Concreto Armado	Inst. Hidráulicas	PVC y CPVC
Castillos y Columnas	Concreto Armado	Inst. Sanitaria	ABS
Muros	Block	Inst. de Gas	Cu "L"
Techo	Concreto Armado	Inst. Eléctrica	Conduit
Entrepiso	No Aplica	Inst. Especiales	No Aplica

Responsables

Propietario:  $\square$   
 Director Responsable de Obra (DRO):  $\square$   
 Perito número: 07  
 CED. FED:  $\square$  ED. ESTATAI  $\square$   
 Corresponsable Estructural:  $\square$

Autorización

Esta licencia se concede por el término de 270 días a partir de la FECHA DE EXPEDICIÓN, según lo indica el Art. 76 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Administración Urbana la **Terminación de Obra** o solicitar **Prorroga** antes de su vencimiento según lo establecido en el Art.65 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Arts.- 73 y 74 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. En caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción.

Observaciones y condicionantes:

1. Recibos de pagos con No. Certificación: 05-0715 (habitacional) con fecha 08 de junio del 2022, Certificación: 02-2500 (barda) con fecha 03 de febrero del 2023 y Certificación: 06-7040 (barda) con fecha 13 de febrero del 2023.
2. La presente licencia ampara una Construcción de obra mayor con uso **Habitacional Unifamiliar**, distribuido en Planta Baja  $\square$  con una superficie de construcción de  $\square$  Barda Perimetral con una longitud total de  $\square$  m como desplante con una altura libre máxima de  $\square$  m.
3. Deberá de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción y garantizar la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos, respetando el análisis estructural de la memoria de cálculo.
4. En caso de ocupar temporalmente la vía pública procedente de la construcción autorizada, deberá tramitar ante este departamento su licencia por ocupación temporal de la vía pública, en caso contrario la presente licencia quedará sin validez alguna y se procederá a la suspensión.
5. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de despachado deberá ingresar su 2do juego de planos para sello, de lo contrario se pagará por certificación de planos de proyectos autorizados conforme a la Ley de Ingresos Vigente.
6. De Acuerdo al Artículo 85 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., deberá colocar en la obra, a la vista, un letrero con los datos de número de licencia y datos de DRO y perito firmante responsables, de lo contrario será acreedor a una multa de acuerdo al artículo 73 de la ley de Edificaciones del Estado de Baja California.

CIA/Z  
 c.c.p. Archivo



ATENAMENTE  
 "HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

ARQ. ALMA OFELIA MORALES JUAREZ  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION.  
 H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

